Calles que en lo posible deuen estar de-
Chas, y por que auiendose obra en esta a
ma perfeccion el atrio de la referida
yglesia

Supp.co Rendidam.te A V.S. se digne azer m.d
grazia y merzed de dho solar que en el
rreziuire especial fauor de la Grazia
de V.S. &c.ª

Matheo Jph de Alarcon
Peralta

Por pres.da Pongase

[Ma]drid? 10 de Julio de 1745

Los señores D.n Andres Fernandez de Caceres y
D.n Matheo Perez de Aluidela Rexidores à quienes
Se nombran por Comisarios Reconozcan el
terreno que esta parte Solicita è Informen
para en Su Vista Resoluer lo Comben[ien]te asi
lo acordaron y Rubricaron doy fee

Mendiña?

En Cumplim.to del decreto q.e antezede y pedi[mento]
dado por Juan Manzanera Sanchez, Dezimos que hauiendo
pasado a la parte de la Virgen de Grazia, y hauiendole pre-
guntado al Padre prior del convento de Carmelitas De[scalzos]
Si le seria de perjuizio la Construzion de Una Casa [en la]
parte donde todas las Calles que les Corresponde para [per-]
juizio de sus Vezinos respondio dho Padre Prior no le hazia
perjuizio alguno ni menos a ningun Vezino pues lindaba
solo Con Casas del expresado Manzanero el que es propio
de V.S.ª por el que se podra hazer la Grazia si lo tubiese por Conb[eniente]
que es lo que podemos informar y lo firmamos

Andres Fern.z de Caceres

D.n Matheo Perez
Aluidela